

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafo primero y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 56 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 1, 2, 6, 7, 8, 15 fracciones I y II y 42 fracciones I, II, III y IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en su requisito número 5.3.3.2.1, siendo las 12:00 horas del día 10 de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del Edificio Héctor Fix Zamudio-sita en Boulevard Adolfo López Mateos número mil novecientos veintidós, colonia Tlacopac Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal cero mil cuarenta y nueve, en esta Ciudad de México, la Maestra Luciana Montaña Pomposo, Encargada del Despacho de la Coordinación General de Administración y Finanzas y Presidenta del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, el Maestro Samuel Parra Salazar, Director General de Recursos Humanos y Vocal del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, el Licenciado Omar Monroy Rodríguez, Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva y Vocal del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como la Licenciada Adriana Vichi Cruz, Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y Asesora Permanente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del año 2023. Ahora bien, toda vez que la figura de la Subdirectora de Política Institucional para la Igualdad, quien fungía como Secretaría Técnica en el presente Comité dejó de existir dentro del organigrama de esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presente sesión será conducida por la Licenciada Adriana Vichi Cruz, titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y asesora permanente, hasta en tanto no se designe a la persona encargada de dicha secretaría.

Punto 1. Lista de asistencia y declaración de quorum.— La licenciada Adriana Vichi Cruz- quien funge Secretaria Técnica del Comité.- Hace uso de la voz y da la bienvenida a los presentes a la Primera Sesión extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la CNDH, comprobada la asistencia de la totalidad de las y los integrantes, se declara que existe el quórum para llevar a cabo la Sesión de conformidad con el punto 5.4 Operación, 5.4.1 Convocatoria de reuniones y 5.4.2.2 de los Lineamientos vigentes de Operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Punto 2. Exposición de motivos que originaron la convocatoria a la primera sesión extraordinaria.

Continuando con el uso de la voz la Licenciada Adriana Vichi Cruz, informa que el motivo por el que se citó a esta primera sesión extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación es darle continuidad a los compromisos adquiridos en la primer sesión celebrada el pasado 31 de enero y regularizar las fechas de sesiones ordinarias y dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en su requisito número 5.3.3.2.1.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Punto 3. Reconocimiento del cargo de las personas titulares. Las personas que actualmente ostentan los cargos de Encargada del Despacho de la Coordinación General de Administración y Finanzas, Maestra Luciana Montañó Pomposo; y la Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, Licenciada Adriana Vichi Cruz, asumen el cargo de Presidenta y Asesora Permanente, respectivamente, para continuar con la operatividad del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación; y toda vez que es un hecho notorio que en esta Comisión Nacional de Derechos Humanos por reestructura desaparecieron diversas áreas, como lo son la Subdirección de Política Institucional para la Igualdad; así como la Subdirección de Contratos de la Coordinación General de Administración y Finanzas, se solicita, a los miembros aquí presentes, se acuerde lo conducente en los puntos Generales.-----

En uso de la voz todos los presentes manifiestan que se dan por enterados de lo anterior-----

Punto 4. Lectura del Acta de sesión anterior. Continuando con el uso de la voz, la Secretaría técnica en funciones, procede a dar lectura al acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de fecha 31 de enero de dos mil veintitrés, y de acuerdo a los compromisos asumidos entrega a los presentes un legajo del proyecto de actualización de Política de Igualdad Laboral y No Discriminación el cual ya se trabajó con la Dirección de Normatividad de la Coordinación General de Seguimiento y Asuntos Jurídicos para que sea consultado y observado por los aquí integrantes, y en caso de existir algún comentario o sugerencia se tome en consideración para ser agregado o en su defecto sea autorizado por el pleno, en la próxima segunda sesión ordinaria, y sea remitido al área correspondiente para que se recabe la firma de la Titular de este Organismo autónomo para que sea publicado y difundido a todo el personal-----

En uso de la voz todos los aquí presentes manifiestan que se dan por enterados de lo anterior, y se acordará en la segunda sesión ordinaria. -----

Punto 5. Entrega del Proyecto de Reforma a los Lineamientos de operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación. Continuando con el uso de la voz la Licenciada Adriana Vichi Cruz solicita a los integrantes del Comité se impongan del contenido del documento entregado y manifiesten si es su deseo que se autorice su vigencia y publicación en este acto o se deje su autorización y vigencia para la segunda sesión ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como que se elabore una actualización del Código de conducta de los Lineamientos y del mismo modo sean analizados y autorizados en la referida segunda sesión ordinaria-----

En uso de la voz todos los aquí presentes manifiestan que están de acuerdo en autorizar la entrada en vigor de los lineamientos de operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación en este acto.-----

Punto 6. Reprogramación del Calendario de sesiones. La Licda. Adriana Vichi Cruz, hace de conocimiento del calendario de Sesiones del Comité para el presente año, en el que se contempla

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

que la Segunda Sesión ordinaria se llevará a cabo el 31 de agosto, la Tercera Sesión se celebrará el 28 de septiembre, y la Cuarta Sesión se programa para el 31 de octubre, todos de la presente anualidad, por lo que se solicita se proceda a votar para su aprobación, siendo que se aprueba por unanimidad de los integrantes quienes aprueban por unanimidad-----

Punto 7. Acuerdos Generales sobre las acciones y puntos a seguir para la auditoría de seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015. La Licda. Adriana Vichi Cruz, informa a las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación que los oficios signados a la Subdirección de Política Institucional para la Igualdad y a la Subdirección de Contratos de la Coordinación General de Administración y Finanzas, tal y como se advierte de los acuses respectivos y de los cuales agrega a la presente como evidencia, no pudieron ser entregados para su notificación por ser inexistente el área de acuerdo a la estructura orgánica vigente, es por ello, que se pone a consideración de este órgano colegiado para que se defina la forma en que se designará a las personas que suplirán a quienes con anterioridad ostentaban el cargo de Secretaria Técnica y Vocal, respectivamente, dentro del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.-----

En uso de la voz todos los aquí presentes resuelven que el funcionamiento del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación será con los integrantes firmantes en esta sesión-----

Por otra lado, continuando con el uso de la voz, la Licenciada Adriana Vichi Cruz informa que el pasado 29 de junio 2023, para dar seguimiento a la **Auditoría de seguimiento** de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, el personal adscrito a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, de forma virtual, se reunió con la empresa Factual Services, S.C. quien fue la empresa que certificó en el 2021 a la CNDH, quienes les informaron que para cumplir con el punto 4 de la referida norma (realizar una auditoría interna), se debe llevar a cabo una auditoría interna y que para el buen funcionamiento de la misma se debe de capacitar al personal que deberá fungir como auditores internos sobre el tema "La interpretación con formación de auditores internos", con duración de 12 horas; que para mantener el galardón de oro, se debe cubrir los 100 puntos que se indican en la norma; que el total de las evidencias no deben de tener más de 12 meses de haber sido emitidas; y que el contacto de la empresa con esta Unidad Técnica será con Ana Karen Villafan López, asesora de la empresa Factual Services, S.C. teléfono 5553408870, ext. 5103 y correo electrónico comercializacion@factualservices.com.-----

Asimismo, informa que La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No discriminación abarca 14 puntos, los cuales, deben ser revisados y aprobados por el presente comité según el Requisito 2 de la norma que, en lo general refiere:-----

Contar con una política en Igualdad Laboral y no discriminación firmada por la máxima autoridad de la institución (requisito 1)

Presentar una política de igualdad laboral y no discriminación documentada armonizada con lo que establece la fracción III del artículo 1o de la LFPED.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La política debe incluir el compromiso de la Alta Dirección del centro de trabajo, con respecto a la igualdad laboral y no discriminación y debe:

- a) Estar documentada, aprobada y difundida de forma accesible a todo el personal.
- b) Incluir un compromiso con todo el personal sin importar el tipo de contrato.

Contar con un Comité de igualdad y no discriminación que vigilará el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015, (integrado equitativamente por mujeres y hombres respecto a la población total del centro de trabajo, y provenientes de diversas áreas de responsabilidad) (Requisito 2)

Presentar Acta de Instalación del grupo, comisión o Comité, suscrita por la máxima autoridad, alta dirección o representante legal del centro de trabajo; que defina las responsabilidades, funciones y grado de autoridad en el grupo, comisión o Comité.

Presentar los documentos probatorios del establecimiento de los lineamientos para la operación del grupo, comisión o Comité y de su difusión e implementación.

Estos lineamientos deberán contar con un código de conducta que asegure objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Contar con un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades. (Requisito 3)

Presentar manual o documento del proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades. Que contenga formatos o formularios para entrevistas estructuradas y/o exámenes o evaluaciones de ingreso libres de sesgos sexistas o de cualquier tipo de discriminación.

Presentar la declaración explícita de la prohibición solicitudes certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

Presentar el catálogo y perfiles de puestos de la estructura organizacional sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

Realizar una auditoría interna. (Requisito 4)

Presentar informe de auditoría interna suscrito por la máxima autoridad, alta dirección o persona representante legal del centro de trabajo y que cumpla con los siguientes elementos:

- a) La mejora de la eficacia de las prácticas de igualdad y no discriminación
- b) Definir las acciones y los recursos necesarios.
- c) Planes de acción ante cualquier desviación detectada durante la auditoría.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Medir el clima laboral y no discriminación en el centro de trabajo. (Requisito 5)

Presentar documentos que acrediten la aplicación del Cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación del personal que conforma el centro de trabajo.

- Existencia de un código de ética o equivalente. (Requisito 6)

Presentar la documentación que compruebe la implementación y difusión de un código de ética o documento equivalente que:

Prohíba todo tipo de discriminación la personal del centro de trabajo;

Establezca en caso de discriminación, las sanciones explícitas por su cumplimiento;

Se encuentre armonizado con lo establecido en la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación.

- Garantizar la igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal. (Requisito 7)

Presentar documentos probatorios para la identificación de la igualdad salarial, tales como: manuales o documentos de operación y/o procedimientos, lineamientos, guías para la asignación de compensaciones, basados en la evaluación del desempeño.

Presentar el listado por categorías, por salarios y por sexo.

- Contar con procesos de ascenso y permanencia (Requisito 8)

Presentar manuales o documentos de operación y/o procedimientos de ascenso y permanencia.

Presentar documento de la convocatoria y resultado del mecanismo de evaluación del desempeño con información desagregada por sexo.

Presentar elementos probatorios de la difusión con accesibilidad para todo el personal.

- Contar con procesos de formación, capacitación, adiestramiento y con igualdad de oportunidades. (Requisito 9)

Presentar documento de capacitación y/o adiestramiento libres de sesgos sexistas o discriminatorios, desagregados por sexo.

Presentar registro estadístico de participación y listas de asistencia desagregadas por sexo.

Presentar documentos, imágenes, fotografías, constancias, etcétera, que demuestren la participación y la difusión con accesibilidad para todo el personal.

- Contar con un plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para el personal del centro de trabajo. (Requisito 10)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Presentar documento que contenga el plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación, el reconocimiento y respeto a la diversidad

Presentar las cartas descriptivas o planes de sesión de los cursos, talleres, conferencias (presenciales, semipresenciales, virtuales, a distancia)

Presentar el registro estadístico de participación y listas de asistencia desagregadas por sexo.

Presentar documentos, imágenes, fotografías, constancias, etcétera, que demuestren la participación y la difusión con accesibilidad para todo el personal.

Utilizar lenguaje incluyente, no sexista y accesible. (Requisito 11)

Presentar documentos, imágenes, fotografías, etcétera, que comprueben la comunicación interna y externa con lenguaje incluyente, no sexista y accesible que se hayan utilizado en el centro de trabajo

Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades (Requisito 12)

Presentar fotografías de la existencia de un espacio exclusivo, privado, adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche.

Verificación física del espacio.

Presentar documento que evidencie la cobertura total del personal en el acceso a la prestación de servicios de guardería, información desagregada por sexo.

Presentar el informe del uso de medidas de flexibilización de horarios con información desagregada por sexo.

Verificar a través de entrevistas y/o pruebas documentadas la aplicación de este beneficio de acuerdo al informe que se presente, en los casos que el personal auditor lo considere necesario.

Informe del uso de medidas para el cuidado de terceros con información desagregada por sexo.

Verificar a través de entrevistas y/o pruebas documentadas la aplicación de este beneficio de acuerdo al informe que se presente, en los casos que el personal auditor lo requiera.

Documento que evidencie la difusión y/o informe del uso de la licencia de paternidad.

Contar con accesibilidad en los centros de trabajo. (Requisito 13)

Presentar fotografías de la infraestructura adecuada a las características descritas.
Verificación física.

Presentar documento que contenga el plan de accesibilidad.

Presentar documentación interna y/o página web accesible (AA) con las siguientes características

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Proporcione un texto equivalente para todo elemento no textual (Imágenes, representaciones gráficas, etc.)
- Utilice el lenguaje apropiado más claro y simple con el contenido del sitio
- Que las aplicaciones de usuario puedan leer en voz alta automáticamente el texto o presente una descripción auditiva
- Proporcione información de modo que los usuarios puedan recibir los documentos según sus preferencias
- Proporcione información de modo que los usuarios puedan recibir los documentos según sus preferencias

Presentar documento que demuestre la existencia de un programa de protección civil con las características descritas

Presentar fotografías de la infraestructura adecuada a las características descritas
Verificación física.

Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo. (Requisito 14)

Presentar documento probatorio de la existencia de protocolos, códigos, lineamientos, procedimientos o disposiciones de otro tipo, presentados de forma escrita, para prevenir, atender y sancionar actos de violencia laboral y discriminación, entendida en términos de lo que establece la fracción III del artículo 1o de la LFPEO.

Presentar elementos probatorios de la difusión del mecanismo.

Presentar informes que acrediten la ejecución de acciones de prevención de las prácticas de discriminación y violencia laboral, desagregados por sexo.

Presentar documentos que acrediten la aplicación del procedimiento de sanción administrativa, laboral o penal de prácticas de discriminación y violencia laboral; y en el caso de los centros de trabajo que no tienen casos de denuncia ante su mecanismo, deberán presentar acta o carta de no existencia de denuncias, firmada por la autoridad competente.


En uso de la voz todos los aquí presentes manifiestan que se dan por enterados de lo informado en el punto que antecede.....

Punto 8. Lectura de Acuerdos Generales. La licenciada Adriana Vichi Cruz, da lectura a la presenta acta, y de la cual se dan por enterados los que aquí intervienen.....

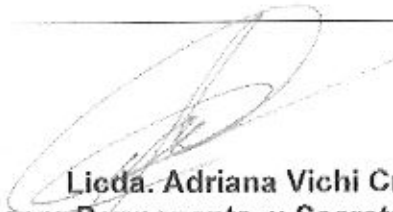
Punto 9. Cierre del acta de sesión. No habiendo ningún punto que desahogar en este apartado, toma la palabra la Mtra. Luciana Montaña Pomposo y declara concluida la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Igualdad Laboral y no discriminación, siendo las trece treinta horas del día diez de agosto de dos mil veintitrés,.....

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

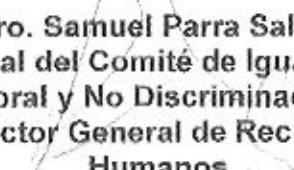
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.




Mtra. Luciana Montañó Pomposo
Presidenta del Comité de
Igualdad Laboral y No
Discriminación y Coordinadora
General de Administración y
Finanzas



Licda. Adriana Vichi Cruz
Asesora Permanente, y Secretaria técnica,
en funciones, del Comité de
Igualdad Laboral y No
Discriminación



Mtro. Samuel Parra Salazar
Vocal del Comité de Igualdad
Laboral y No Discriminación y
Director General de Recursos
Humanos



Licdo. Omar Monroy Rodríguez
Vocal del Comité de Igualdad Laboral
Y No Discriminación y Coordinador
de Asesores de la Secretaría Ejecutiva